



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04262-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

05 NOV. 2024

VISTO; el Oficio N° 2647-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, , sobre conformación San Ignacio; demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, según lo dispuesto en los sub numerales 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada Directiva, la fecha de adopción del Marco NICSP es el 1 de enero de 2024; y, el periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la mencionada fecha de adopción;

Que; asimismo, el sub numeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, establece que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el sub numeral 4.1.1 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, dispone que el titular, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub numerales 4.2.1 y 4.2.2 del numeral 4.2 del citado Instructivo, la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, y está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, de otro lado, el sub numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, señala que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP; precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Memorando N° 2647-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio dispone conformar la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Unidad Ejecutora 304 - Educación San Ignacio, para el desarrollo de las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; así como, designar al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04262-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; y, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Unidad Ejecutora 304 - Educación San Ignacio, la cual estará constituida de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la institución de origen	Dependencia
1	María Sonia Coronado Núñez	Jefe de Administración	Oficina de Administración
2	Ángel Burgos Rodríguez	Contador	Unidad de Contabilidad
3	Patricia Arrobas Guevara	Tesorera	Unidad de Tesorería
4	José Calle Cruz	Responsable de Almacén	Unidad de Almacén
5	William Paico Chocan	Responsable de Patrimonio	Unidad de Patrimonio
6	Percy Omar Saavedra Dávila	Responsable de Planillas	Unidad de Personal - Planillas
7	Néstor Ricardo Guerrero García	Responsable de Personal	Unidad de Personal
8	Tany Yanet Barco Ramírez	Responsable de Módulo de Sentencias Judiciales	Oficina de Administración
9	Elvis Elías Vallejos Bautista	Jefe de Asesoría Legal	Oficina de Asesoría Jurídica
10	Noly Adriano Cruz	Responsable de Presupuesto	Unidad de Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio